

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 124
SERIE 2005-2006
(P. de R. Núm. 159, Serie 2005-2006)**

APROBADA:

9 DE JUNIO DE 2006

RESOLUCIÓN

PARA EXPRESAR EL DUELO Y LA CONSTERNACIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN Y DE LA COMUNIDAD CAPITALINA ANTE LA IRREPARABLE PÉRDIDA DE DON JORGE GANDÍA SKERRETT; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Don Jorge Gandía Skerrett, pilar de un conglomerado de empresas y de una familia de finos principios y valores morales, aceptó el llamado del Todopoderoso para cruzar el umbral de la Eternidad, dejando tras de sí una huella imborrable como hombre de bien, amigo generoso y ciudadano de carácter intachable al servicio de la sociedad;

POR CUANTO: Don Jorge Gandía Skerrett, se distinguió por ser un empresario de visión de vanguardia, convirtiendo en éxito toda gestión que acometía con su don de gente, simpatía, elegancia y caballerosidad que le ganaron el aprecio y la admiración del mundo empresarial, de su comunidad y de la sociedad sanjuanera;

POR CUANTO: Don Jorge Gandía Skerrett, cultivaba en su carácter esa cepa de reciedumbre, virtud y solidaridad, que bien le valía ser respetado por sus semejantes que le tomaban de modelo de esfuerzo, temple y disciplina, cualidades que también supo inculcar en sus hijos y nietos como fundamento de una vida consagrada al trabajo, a la devoción a la familia y a la rectitud cristiana;

POR CUANTO: Don Jorge Gandía Skerrett, fiel reflejo de la Parábola del Buen Sembrador, supo cultivar amistades, cariño y admiración entre sus congéneres, ofreciendo su trato amistoso y cordial de manera abundante y desprendida, igual que su sabio consejo de integridad moral que sirvió de inspiración a muchos para enfrentar con decisiones los retos del diario vivir;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Un caballero de la estirpe, estatura moral, prestigio y generosidad de don Jorge Gandía Skerrett, deja tras su partida un largo historial de éxitos empresariales, satisfacciones familiares y devoción hacia el prójimo difícil de igualar, ya que supo imprimir en cada acción de su vida las virtudes y cualidades que nacen de un corazón altruista y generoso, que nunca conoció la vanidad o el orgullo y que llenó su espíritu de acciones nobles y desprendidas;

POR CUANTO: Al lamentar su ausencia física, la Legislatura Municipal de San Juan se une a la tristeza que embarga al Ex-Legislador Municipal José A. Picó del Rosario, quien fuera su yerno, así como a los familiares y amigos que disfrutaron de la amistad de don Jorge Gandía Skerrett, en solemne evocación de su recuerdo y figura como aliciente en este momento de dolor, ante el paso por nuestra Ciudad de un hombre que distinguió con intensidad de bien, todos los actos de su vida;

POR CUANTO: Don Jorge Gandía Skerrett, permanecerá como un testimonio imperecedero de lo que era bondad, afecto, ternura y respeto al prójimo, legado que sus hijos continuarán con el mismo prestigio y devoción, honrando su memoria y el largo sendero que supo sembrar de amistades, de buena voluntad y de generosidad.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Para expresar el duelo y la consternación de la Legislatura Municipal de San Juan, ante la irreparable pérdida de don Jorge Gandía Skerrett, figura de conducta intachable al servicio de San Juan, de la familia y de la sociedad.

Sección 2da.: Reconocer las ejecutorias de este distinguido ciudadano, que sirvió de ejemplo de virtud, esfuerzo y superación para su comunidad y todo Puerto Rico.

Sección 3ra.: Expresar las más sincera condolencia al Ex-Legislador Municipal José A. Picó del Rosario, quien fuera su yerno, a los familiares, hijos y nietos de don Jorge Gandía Skerrett, en esta difícil circunstancia, confiando en que su recuerdo sea el vehículo de serenidad y apoyo para los suyos en este momento de dolor.

Sección 4ta.: Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a manos del Ex-Legislador Municipal, Sr. José A. Picó del Rosario, en nombre de los familiares de Don Jorge Gandía Skerrett.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 159, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión

Ordinaria, celebrada el día 9 de junio de 2006, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusado el señor José A. Dumas Febres.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 12 de junio de 2006.

Guillermo Romañach Obrador
Secretario Interino
Legislatura Municipal de San Juan